

CIRCULAR No. 0020-4

Bogotá D.C.

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN, ORDENADORES DE GASTO, COORDINADORES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES, JEFES DE LAS OFICINAS DE BANCO DE PROYECTOS O QUIENES HAGAN SUS VECES Y EN GENERAL PARA LOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP).

DE: DIRECTOR DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: Aclaración sobre el Numeral 4 "TEMAS TRANSVERSALES METODOLÓGICOS" – Específicamente el Numeral 4.1 "MODELO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DURANTE 2025" de la Circular 0080-4.

En el marco de las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación -DNP, relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública, de conformidad con los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994; 9, 92 y 93 del Decreto 111 de 1996; 55, 56 y 57 del Decreto 1893 de 2021; y el Título 6 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, expidió el 20 de diciembre de 2024 la Circular 0080 – 4 del 2024, mediante la cual estableció las orientaciones para el cierre fiscal de la vigencia 2024 e inicio de ejecución de la vigencia 2025 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP – Territorio) y Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública (SPI).

En el numeral 4 "TEMAS TRANSVERSALES METODOLÓGICOS" de la referida Circular se estableció en el numeral 4.1 MODELO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DURANTE 2025:

«El Modelo Integral de Seguimiento cuenta con tres procesos asociados: a) Planificación de la ejecución, b) Reporte de avances y c) Terminación y cierre. En 2024, la transición hacia este nuevo modelo comenzó con el proceso de "Reporte de avance". A partir de 2025, se implementarán los procesos adicionales, por lo que se brindan las siguientes instrucciones:

- a) *Para los proyectos que inician ejecución en la vigencia 2025, se deberán crear el proceso de "Planeación de la ejecución para la línea base 0" y para aquellos proyectos que continúen en ejecución se deberá adelantar la "Planeación de la ejecución para la línea base 1", según lo establecido en el artículo 2.2.6.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Este proceso estará habilitado en la PIIP a partir de enero 9 de 2025.*
- b) *Entre enero y marzo de 2025, se llevará a cabo un proceso de capacitación y entrenamiento para que las entidades puedan realizar adecuadamente la planeación de la ejecución. Cada proyecto debe contar con su línea base. A partir de mayo de 2025, la línea base será un requisito para poder realizar el reporte de seguimiento.*

Continuación de la circular: "Aclaración sobre el Numeral 4 "TEMAS TRANSVERSALES METODOLÓGICOS" – Específicamente el Numeral 4.1 "MODELO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DURANTE 2025" de la Circular 0080-4."

por lo tanto, las entidades deberán completar el proceso de planeación de la ejecución en sus proyectos entre enero y abril de 2025. (...)»

Estas disposiciones tienen como propósito avanzar en la implementación del Modelo Integral de Seguimiento (MIS), el cual incorpora una visión integral a lo largo de todo el ciclo del proyecto de inversión y busca promover la calidad y eficiencia de la inversión pública bajo un enfoque orientado a resultados. En este sentido, la definición de las líneas base permite estructurar un ejercicio de planeación de la ejecución del proyecto, al disponer de información anticipada sobre las actividades programadas. Esta información resulta clave durante el reporte de avance, ya que facilita la identificación oportuna de desviaciones físicas y financieras, fortalece la capacidad de gestión al ofrecer insumos para mitigar riesgos, evaluar el desempeño y optimizar la toma de decisiones a lo largo del ciclo del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, el proceso denominado "Planear la ejecución", tanto para las entidades del Presupuesto General de la Nación (PGN) como para las entidades territoriales, comienza con la definición de la "línea base 0", la cual se establece una única vez para el horizonte del proyecto. En este contexto, en la siguiente vigencia del diligenciamiento de la "línea base 0" se debe continuar con la actividad correspondiente a la "línea base 1" siempre y cuando el proyecto tenga recursos vigentes. Por lo tanto, atendiendo al cronograma de migración previsto para ambos tipos de entidades, el proceso ha sido diseñado para implementarse de manera gradual.

De esta manera, en la vigencia de 2024 se habilitó para las entidades del PGN el proceso "Planear la ejecución – línea base 0". En consecuencia, para el PGN corresponderá continuar en 2025 con el proceso "Planear la ejecución – línea base 1". Por otro lado, para las entidades territoriales, se contempla avanzar durante la vigencia 2025 con el proceso "Planear la ejecución – línea base 0".

Es importante señalar que, en aras de asegurar que los usuarios registren la información de manera oportuna, eficiente y apropiada, esta Dirección continúa avanzando en los procesos de desarrollo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, específicamente en lo que respecta a la funcionalidad de "Planear la ejecución – línea base 1". Dicha funcionalidad se encontrará disponible en la PIIP a partir del 30 de mayo de 2025 para el registro de la información correspondiente.

En cuanto al proceso "Planear la ejecución – línea base 0" para las entidades territoriales, y teniendo en cuenta que su migración a la PIIP finalizó en diciembre de 2024, se realizaron capacitaciones entre marzo y abril de 2025. A estas sesiones asistieron 566 entidades territoriales de un total de 1.135, lo que representa una participación cercana al 50%.

Con el objetivo de fortalecer la apropiación y el manejo adecuado del proceso, resulta necesario continuar con las jornadas de capacitación. En este sentido, dentro del marco de la estrategia de capacitación ofrecida por esta Dirección, se ampliarán las sesiones relacionadas con los procesos "Planear la ejecución – línea base 0" y "Planear la ejecución – línea base 1". Cuya convocatoria para estas jornadas será informada oportunamente a través del correo electrónico soportepiip@dnp.gov.co.

Asimismo, se dispondrá de material de apoyo, el cual se podrá consultar a través de la página web <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>.

Continuación de la circular: "Aclaración sobre el Numeral 4 "TEMAS TRANSVERSALES METODOLÓGICOS" – Específicamente el Numeral 4.1 "MODELO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DURANTE 2025" de la Circular 0080-4."

Por lo anterior, esta Circular amplía los plazos establecidos en el literal a) y modifica lo establecido en el literal b) del numeral 4.1 de la Circular 0080-4, en el siguiente sentido:

- A) Para los proyectos que inician ejecución en la vigencia 2025, se deberá crear el paso de "Planear la ejecución - línea base 0", el cual se encuentra activo en la plataforma PIIP, y para aquellos proyectos que se vienen ejecutando desde vigencias, deberán adelantar el proceso "Planear la ejecución para la línea base 1" si ya realizaron la línea base 0, según lo establecido en el artículo 2.2.6.5.3. del Decreto 1082 de 2015. El paso de "Planear la ejecución - línea base 1" estará habilitado en la PIIP a partir del 30 de mayo de 2025.
- B) Entre enero y mayo de 2025, se llevará a cabo el proceso de capacitación y entrenamiento para que las entidades puedan realizar adecuadamente la planeación de la ejecución. Cada proyecto debe contar con su línea base, según corresponda. A partir del 1° de septiembre de 2025 la línea base que corresponda para entidades del PGN, será un requisito para poder realizar el reporte de seguimiento del mes de agosto; por lo tanto, las entidades deberán completar el proceso de planeación de la ejecución respectivo en sus proyectos hasta al 31 de agosto de 2025.

A partir del 1° de diciembre de 2025, la línea base que corresponda para entidades territoriales, será un requisito para poder realizar el reporte de seguimiento del mes de noviembre; por lo tanto, deberán completar el proceso de planeación de la ejecución respectivo en sus proyectos hasta el 30 de noviembre de 2025.

Por su parte, se aclara que la presente circular hace parte del Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, disponible en el enlace:

https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Protocolo_Implementacion_PIIP.pdf

Igualmente, podrán reportar cualquier dificultad que se pueda presentar en materia de los procesos asociados a los ajustes a los proyectos de inversión pública en la PIIP a través de soportepiip@dnp.gov.co, el cual es el canal de mesa de ayuda establecido para atender los requerimientos de los usuarios.

Cordialmente,



JORGE CUENCA OSORIO

Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Redactó: Ángela Rosas Rosas – Contratista Subdirección de Proyectos de la DPII
Manuel Felipe Molina – Contratista Subdirección de Proyectos de la DPII

Revisó y aprobó: William Augusto Jiménez Santana – Subdirector de Banco de Programas y Proyectos
Gina Juliana Rincón Rodríguez – Subdirectora de Proyectos

